



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Oficina General de Recursos
Humanos

CN CENTRALIZADA 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Señor:

GUILLERMO STEVE VALVIESO PAYVA

Presidente Ejecutivo

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Pj. Francisco de Zela Nro. 150 Ministerio de Trabajo Piso 10 Jesus Maria,

LIMA-LIMA-JESUS MARIA

Presente.-

Asunto : Convenio Colectivo nivel Centralizado para el año 2024-2025 suscrito entre la representación empleadora del Estado Peruano y la representación sindical integrada por las Confederaciones Estatales CITE-CTE-UNASSE-CONASEP-CONFETEP integrantes de la Comisión Negociadora encargada de la negociación colectiva a nivel centralizado 2024.

Referencia : Resolución Ministerial N° 027-2023-PCM modificada por Resolución Ministerial N° 095 2024-PCM y Resolución Ministerial N° 142-2024-PCM

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al asunto y observancia a las resoluciones de la referencia, que conforma la Representación Empleadora de la Negociación Colectiva a Nivel Centralizado en el período 2024-2025, cumpliendo con la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, que regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales y sus Lineamientos para la implementación de la referida Ley, con el objetivo de contribuir al pleno ejercicio del derecho de negociación colectiva.

Sobre el particular, habiendo culminado el Trato Directo a nivel centralizado¹, y de conformidad a lo dispuesto en el literal c) del sub numeral 23.1 del artículo 23 por encargo del Presidente de la Representación Empleadora remitimos el Convenio Colectivo nivel Centralizado para el año 2024-2025 suscrito entre la representación empleadora del Estado Peruano y la representación sindical integrada por las confederaciones estatales CITE-CTE-UNASSE-CONASEP-CONFETEP para su registro y archivo.

En ese sentido, cumplimos con remitir el **CONVENIO COLECTIVO NIVEL CENTRALIZADO PARA EL AÑO 2024-2025 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA DEL ESTADO PERUANO Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL INTEGRADA POR LAS CONFEDERACIONES ESTATALES CITE-CTE-UNASSE-CONASEP-CONFETEP EN LA COMISIÓN NEGOCIADORA ENCARGADA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA A NIVEL CENTRALIZADO.**

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
JEANETTE EDITH TRUJILLO BRAVO
SECRETARIA TÉCNICA
REPRESENTACIÓN EMPLEADORA R.M N° 027-2024-PCM
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 095-2023-PCM y N° 142-2024-PCM

¹ Decreto el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal

Artículo 22.- Cierre del trato directo, convenio colectivo o acta de no acuerdo

22.1. El trato directo concluye con la suscripción de un convenio colectivo entre la Representación Empleadora y la Representación Sindical.

Artículo 23.- Trámite del documento suscrito

"23.1. El documento (convenio colectivo o acta de no acuerdo) suscrito por la Representación Sindical y la Representación Empleadora se formaliza por escrito en tres (3) ejemplares, que se distribuyen de la siguiente manera:

a) Uno se entrega a la Representación Sindical.

b) Uno se entrega a la Representación Empleadora.

c) Uno se remite a **SERVIR para su registro y archivo.**

23.3. La presentación del documento suscrito a **SERVIR** es realizada por el representante que ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora, **dentro de los diez (10) días hábiles de suscrito.**"